



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 51 SERIE 2010 - 2011

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, HONORABLE MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI DENOMINAR LA COMUNIDAD VILLAS DEL TUREY EN EL BARRIO REAL ANÓN DE PONCE, PUERTO RICO, CON EL NOMBRE DE VILLAS DEL TUREY SEGÚN PROPUESTA DEL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y PARA OTROS FINES.

*AK
ya
m al*

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 1991”, dispone que los municipios estarán facultados para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios;

POR CUANTO: La Alcaldesa determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificado con el municipio;

POR CUANTO: Mediante carta del 14 de agosto de 2010, firmada por el señor Billie Irizarry, Gerente del Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional de Ponce, Puerto Rico, presentó al Municipio Autónomo de Ponce una propuesta para que se nomine la Comunidad Villas del Turey en el Barrio Real Anón de Ponce, Puerto Rico, con los nombres que se identifican más adelante, todo de acuerdo a la copia del plano esquemático del sector que se une y se hace formar parte de la presente Ordenanza;

<u>NOMBRE</u> <u>ACTUAL</u>	<u>NOMBRE</u> <u>NUEVO</u>
Comunidad Villas Del Turey	Villas Del Turey
Carretera sin nombre	Paseo Turey

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal no tiene objeción alguna a la solicitud presentada por el Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional de Ponce y, en vista de lo anterior imparte su aprobación a la misma según propuesto;

POR CUANTO: El Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional de Ponce, se ha comprometido a notificar a todos y cada uno de los residentes de las calles afectadas los cambios de nombre aquí autorizados.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se denomina la calle demarcada como Número Uno (1) en el croquis que se hace formar parte de esta Ordenanza, como Urb. Villas Del Turey del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, según sugerido por el Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional de Ponce.

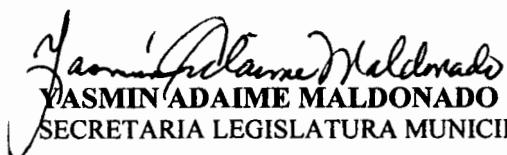
SECCIÓN SEGUNDA: Se denomina la calle demarcada como Número Dos (2) en el croquis que se hace formar parte de esta Ordenanza, como Paseo Turey del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, según sugerido por el Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional de Ponce.

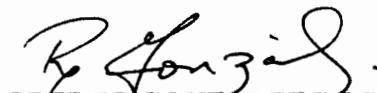
SECCIÓN TERCERA: Se ordena a la Oficina de Obras Públicas, a rotular las calles según denominadas en las secciones **PRIMERA** y **SEGUNDA** de esta Ordenanza, en un término de treinta días (30) contados a partir de la fecha de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Obras Públicas, así como también deberá ser notificada a la Oficina Regional de Ponce del Servicio Postal de los Estados Unidos de América, al Honorable Registrador de la Propiedad, al Cuerpo de Bomberos, a la Comandancia de Área de Ponce de la Policía de Puerto Rico y a 1 Sistema de Emergencias 9-1-1 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma de la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZALEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011.


MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 51, Serie de 2010-2011*; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, HONORABLE MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI DENOMINAR LA COMUNIDAD VILLAS DEL TUREY EN EL BARRIO REAL ANÓN DE PONCE, PUERTO RICO, CON EL NOMBRE DE VILLAS DEL TUREY SEGÚN PROPUESTA DEL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión *Ordinaria celebrada el día miércoles, 16 de marzo de 2011*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON VILMA E. FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI
HON LUIS A. YORDÁN FRAU

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *17 de marzo de 2011*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *18 de marzo de 2011* y ésta lo firmó el día *23 de marzo de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *24 de marzo de 2011*.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL